



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-010-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número diez del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional; Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante del CONARE; así como, Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular. Suplentes que asisten: Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Además; asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, y Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector; así como, Karen Angulo Villalobos, secretaria de la Dirección Ejecutiva. Ausentes con justificación: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

**CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** -----

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum.** -----

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum.** Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. -----

**ACUERDO 1.** Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.** Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. Por lo que se somete a su aprobación. -----

**ACUERDO 2.** Aprobar el orden del día para esta sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-010-2024**

**ARTÍCULO 3. Aprobación del acta anterior.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º008, celebrada el 8 de mayo de 2024 y el acta de la sesión extraordinaria N.º009, celebrada el 13 de mayo de 2024. Habiéndolas circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. El señor Oscar Zúñiga, se abstiene de votar por no haber estado presente en estas sesiones. -----

**ACUERDO 3.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º008, celebrada el 8 de mayo de 2024, así como el acta de la sesión extraordinaria N.º009, celebrada el 13 de mayo de 2024. ACUERDO POR MAYORÍA DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 4. Propuesta de Proyecto de Ley de Reforma al Código Notarial en Materia Consular.** Este Consejo recibe para conocimiento el oficio DM-DJO-1339-2024, suscrito por el señor Alejandro Edmundo Solano Ortiz, ministro a.i. de Relaciones Exteriores y Culto, en el cual remite una propuesta del proyecto de ley titulado: "Reforma del Código Notarial, Ley N°7764 del 17 de Abril de 1998 y Sus Reformas, en Materia de Notariado Consular". -- Al respecto, indica el señor Gastón Ulett que, este proyecto busca introducir una serie de modificaciones en el régimen de regulación de los funcionarios que se desempeñan como notarios consulares. Según la propuesta, con los cambios que se pretenden, se delimitarían aún más las competencias funcionales de los cónsules en su ámbito como notarios, se suprimen requisitos para éstos, como lo sería relevarles de contar con póliza de responsabilidad civil; además, se propone agregar un nuevo integrante ante el Consejo Superior Notarial como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Conviene a los efectos de conocer la propuesta de reforma, dar una respuesta a Cancillería en el sentido de que resulta pertinente recabar como insumos, un dictamen legal además de las observaciones que puedan aportar los señores directores de previo a referirse sobre los aspectos de fondo de esta propuesta, para lo cual se requiere conceder un espacio de tiempo razonable. -----

**ACUERDO 4. a)** Tener por recibido el oficio DM-DJO-1339-2024, suscrito por el señor Alejandro Edmundo Solano Ortiz, ministro a.i. de Relaciones Exteriores y Culto, en el cual remite una propuesta del proyecto de ley titulado: "Reforma del Código Notarial, Ley N°7764



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-010-2024**

del 17 de Abril de 1998 y Sus Reformas, en Materia de Notariado Consular”. **b)** Remitir la propuesta de este proyecto a la Unidad de Asesoría Jurídica a efectos de que rinda un dictamen legal donde se analice si existe algún roce frente al marco de legalidad imperante, el cual deberá entregarse a más tardar en el plazo de un mes después de notificado este acuerdo, previa revisión con la Dirección Ejecutiva. **c)** Solicitar a los miembros del Consejo Superior Notarial, que remitan las observaciones que consideren pertinentes respecto a la propuesta de cita, a más tardar en el plazo de un mes después de notificado este acuerdo. **d)** Retomar la propuesta una vez recibidos los insumos antes mencionados, con el fin de poder incorporar las observaciones y correcciones que se estimen pertinentes. **e)** Notificar este acuerdo al excelentísimo señor Alejandro Edmundo Solano Ortiz, ministro a.i. de Relaciones Exteriores y Culto. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 5. Comisión Interinstitucional para la Prevención del Fraude Extra Registral.** Se recibe para conocimiento los oficios DPJ-0222-2024 y DPJ-0227-2024, suscritos por el señor Jorge Enrique Alvarado Valverde, director del Registro de Personas Jurídicas, referente a la solicitud de valorar que un representante de la DNN integre la citada comisión, con el fin de lograr una participación en la lucha contra la criminalidad que aqueja la esfera extra registral. -----

Al respecto; indica el señor Gastón Ulett que, el objetivo de estos oficios tiene como finalidad completar los requisitos para continuar el trámite del proyecto de decreto de creación de dicha comisión bajo iniciativa liderada por parte del Registro Nacional, solicitándose la anuencia de este Consejo respecto a si se participa o apoya la posibilidad de formalizarla vía decreto, o bien, para cerrar tal expediente. De previo a dar respuesta formal sobre lo solicitado, se estima pertinente buscar un acercamiento con el señor Jorge Enrique Alvarado, director del Registro de Personas Jurídicas, para que puedan abordarse las inquietudes que puedan surgir sobre este tema por parte de este Consejo, también sería prudente que para dicho acercamiento o reunión se participe al director Jorge Moreira. ----

**ACUERDO 5. a)** Tener por recibidos los oficios DPJ-0222-2024 y DPJ-0227-2024, suscritos por el señor Jorge Enrique Alvarado Valverde, director del Registro de Personas Jurídicas, referente a la solicitud de valorar que la DNN tenga representación e integre la Comisión Interinstitucional para la Prevención del Fraude Extra Registral. **b)** Solicitar a la Dirección



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-010-2024**

Ejecutiva convocar a reunión al señor Jorge Enrique Alvarado, director del Registro de Personas Jurídicas, en conjunto con el señor Jorge Moreira, miembro de este Consejo, a fin de valorar la pertinencia de impulsar la iniciativa propuesta por dicha oficina. **c)** Informar a este Consejo sobre las conclusiones obtenidas de la citada reunión, a efectos de dar respuesta formal a lo solicitado por la Dirección del Registro de Personas Jurídicas. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 6. Espacio para recibir a representantes de la Junta Directiva de UNEBAN.**

Se recibió a la señora Laura Mora, con el fin de discutir lo referente al Proyecto de Ley N.º24.160, denominado: “Ley para facilitar el ejercicio profesional de la Contaduría Pública y Notariado.” -----

Se deja constando que en reunión previa de este Consejo con la señora Laura Mora, representante de la Junta Directiva de UNEBAN, se discutió lo referente al proyecto de Ley N.º24.160 así como, la postura de este Consejo referente a los alcances de esa propuesta legislativa; asimismo, se discutieron otros temas de relevancia para la función notarial. Se tomó nota de las preocupaciones expuestas durante esa reunión, referente a la malla curricular de las Universidades, en cuanto al tema de excluir la materia notarial y registral para el grado de licenciatura. -----

**ACUERDO 6. a)** Tener por discutido lo referente al Proyecto de Ley N.º24.160, denominado: “Ley para facilitar el ejercicio profesional de la Contaduría Pública y Notariado”. **b)** Tener por cumplido el acuerdo N.º5, tomado en sesión ordinaria N.º8, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 8 de mayo de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 7. Presentación de Estados Financieros a abril 2024.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-266-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remiten la documentación referente a la presentación de Estados Financieros correspondientes al mes de abril 2024. -----

Este Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-010-2024**

al mes de abril de 2024, los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el 31 de mayo de 2024 de conformidad con lo dispuesto por esa autoridad según oficio MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023. Los estados financieros entregados fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0110-2024 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

**ACUERDO 7.** a) Tener por recibida la documentación referente a los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al 30 de abril de 2024. b) Remitir los Estados Financieros de cita a la Contabilidad Nacional a más tardar el 31 de mayo de 2024.

ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 8. Criterio sobre los testigos en matrimonios civiles y la Directriz 1-2008.**

Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-267-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en seguimiento del acuerdo N.º5 de la sesión N.º5, celebrada por el Consejo el 13 de marzo de 2024. -----

Al respecto; indica el señor Carlos Andrés Sanabria que, en cumplimiento de lo dispuesto por este Consejo se remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0014-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y el oficio DC-0223-2024, emitido por el Registro Civil, referente a los testigos de conocimiento en los matrimonios civiles, solicita tener por cumplido el acuerdo emitido en ese sentido. Sobre la consulta del señor Frederick Pincay Fonseca, según las conclusiones del citado criterio jurídico, la consulta no cumple con los requisitos de admisibilidad dispuestos por este Consejo para resolverlas por el fondo; y por otra parte, sobre la pertinencia o no de derogar la Directriz I-2008, informa que esta directriz corresponde a un compendio de diversas normas aplicables en la celebración del Matrimonio Civil que debe ser actualizada, tanto a nivel normativo como en la inclusión del sistema "Matrimonio digital", actualmente utilizado para el registro de los matrimonios; así como, de la futura normativa aplicable una vez que entre en vigencia el Código Procesal de Familia. Ni en el Código Notarial ni en los Lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial existen regulaciones expresas sobre el Matrimonio Civil ante notario público, por lo que respetuosamente insta a este Consejo para que, dentro del límite de sus competencias, valore la pertinencia de reformar el ordenamiento jurídico notarial de acuerdo con los



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-010-2024**

insumos recabados. -----

**ACUERDO 8.** a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-267-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la consulta realizada por el señor Frederick Pincay Fonseca, sobre los testigos de conocimiento en los matrimonios civiles. b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que presente una propuesta de reforma y actualización respecto de los temas que regula la Directriz 1-2008, para estudiar si es posible su derogatoria y la inclusión de los contenidos necesarios en los Lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial. c) Contestar al señor Pincay, que la consulta planteada no superó la fase de admisibilidad y por lo tanto no se dará respuesta de fondo por incumplir con los requisitos dispuestos al efecto. d) Tener por cumplido el acuerdo N.º5 de la sesión N.º5, celebrada por este Consejo el 13 de marzo de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. ---

**ARTÍCULO 9. Informe referente al análisis sobre la necesidad de recursos justificada por el Auditor Interno (ref. DFOE-GOB-IAD-00011-2023).** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-271-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al análisis sobre la implementación de acciones o medidas alternativas, para fortalecer la Unidad de Auditoría Interna de la DNN. En atención al acuerdo N.º4, inciso b), correspondiente a la sesión ordinaria N.º007, celebrada por el Consejo el 24 de abril de 2024. -----

Al respecto, expone el señor Carlos Andrés Sanabria que, según las conclusiones del informe realizado por esta oficina, si bien se agotaron las diligencias a nivel presupuestario y se carece de recurso interno que pueda desplazarse funcionarios para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna de esta Dirección; las restantes necesidades de recursos que ha gestionado la oficina de Auditoría Interna han sido cubiertas por esta institución. Por lo tanto, propone la Dirección Ejecutiva medidas complementarias que resulten alternativas viables para fortalecer el funcionamiento de esa oficina, aunado, está pendiente dar respuesta al punto 4.5 del informe DFOE-GOB-IAD-00011-2023 de la Contraloría General de la República, para lo cual respetuosamente se sugiere incorporar las observaciones que emita la oficina de Auditoría, así como contar con apoyo de los señores miembros de este Consejo en la elaboración del informe que debe rendirse ante dicha autoridad contralora. -

**ACUERDO 9.** a) Tener por recibido oficio DNN-DE-OF-271-2024, suscrito por el señor Luis



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-010-2024**

Mariano Jiménez, referente al análisis sobre la implementación de acciones o medidas alternativas, para fortalecer la Unidad de Auditoría Interna de la DNN. **b)** Remitir el citado informe a la Auditoría Interna, a efectos de que brinde sus observaciones en cuanto a la propuesta de medidas alternativas por parte de Dirección Ejecutiva. **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que prepare una propuesta para dar respuesta al punto 4.5 del informe DFOE-GOB-IAD-00011-2023 de la Contraloría General de la República, incorporando las observaciones que emita la oficina de Auditoría, para lo cual también podrá contar con el apoyo de la señoras directoras de este Consejo, Yolanda Víquez Alvarado y Karen Quesada Bermúdez, en caso de requerirlo. **d)** Tener por cumplido el acuerdo N.º4, inciso b), correspondiente a la sesión ordinaria N.º007, celebrada por el Consejo el 24 de abril de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VII. CONSULTAS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VIII. RECURSOS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS.** -----

No hay. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 12:15 horas se da por concluida la sesión. -----

**Nota de corrección:** Por Acuerdo firme N.º 3 de la sesión N.º 011 de fecha 05 de junio de 2024, se acordó corregir omisión por falta de designación de secretario ad-hoc para la sesión N.º 010, acordándose en firme asignar al director Jorge Moreira Gómez quien aceptó expresamente, y por lo tanto en ese carácter firma la presente acta.

Gastón Ulett Martínez  
**Presidente**

Jorge Moreira Gómez  
**Secretario(a) ad-hoc**